



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TOROS



Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJOS REGIONALES PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN (LEY N° 31433). PEDIDO SOLICITADO POR EL CONSEJERO DELEGADO SEÑOR CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2022-SO-GRL-CR: 11/03/2022

Iquitos, 11 de marzo de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 11 de marzo del año 2022, el pedido de aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional del Reglamento Interno del Consejo Regional de Acuerdo a la Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de los Consejos Regionales para Fortalecer el Ejercicio de Función de Fiscalización (LEY N° 31433). Pedido solicitado por el Consejero Delegado señor Cesar Humberto Urquia Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, REMITIR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJOS REGIONALES PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN (LEY N° 31433) A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANÁLISIS, INFORME TÉCNICO-LEGAL Y DICTAMEN.